

Instructivo para la Elaboración de la Programación Financiera Mensual – Tipo Requerimiento, para uso de los organismos de la administración central que operan el Módulo de Programación Financiera Mensual del e-SIDIF.

Los Servicios Administrativo Financieros (SAF) de los organismos de la administración central deberán completar, en el módulo de Programación Financiera Mensual del e-SIDIF, la programación financiera mensual (PFM)- Tipo Requerimiento con apertura semanal y detallada por conceptos prioritarios y no prioritarios, de acuerdo a la definición de conceptos prioritarios de la disposición 141 de la Oficina Nacional de Presupuesto del 3 de noviembre de 2015.

Cuando se ingrese una nueva PFM deberán completarse los datos que identifiquen a la entidad u organismo (N° de SAF), ejercicio presupuestario (año) y mes objeto de la programación. La jurisdicción no es editable, derivándose de la entidad emisora y ejercicio.

Adicionalmente, cada SAF deberá informar, en caso de corresponder, la demanda de las empresas y Fondos Fiduciarios que se encuentren bajo su administración y que reciben fondos del Tesoro Nacional para Gasto Primario y Aplicaciones Financieras, cuyos créditos presupuestarios se encuentran en la Jurisdicción 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Asimismo se solicita que sean descritas, en el cuadro de Observaciones, las variaciones de aquellos rubros en los cuales se produce un importante aumento en la demanda de fondos respecto del mes o meses anteriores.

En todos los casos, los valores deberán ser expresados en moneda de curso legal.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición**

Número:

Referencia: Disposición PFM ANEXO I.a

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.